



AJUNTAMENT DE GANDIA

Unitat: Secretaria General
Exp.: PLN/2024/15

VANESA FELIP TORRENT, SECRETÀRIA GENERAL DEL PLE DE L'EXCEL·LENTÍSSIM AJUNTAMENT DE GANDIA (Resolució Director General d'Administració Local de 11/10/2024)

CERTIFIQUE: Que en el Ple de l'Excel·lentíssim Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el **20 de desembre de 2024**, una vegada ratificada per unanimitat la seua inclusió en l'ordre del dia, d'acord amb l'article 82.3 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, va adoptar, entre d'altres, el següent acord:

I.- PART RESOLUTIVA

4.- Expedient 39797/2024. Creació de l'Entitat de Gestió i Modernització EGM Benieto

Per la Secretaria General del Ple es dóna compte de la proposta presentada per la regidora d'Economia, Empresa i Innovació, Comerç, Mercats i Consum, de data 17 de desembre de 2024 idel tenor literal següent:

“Visto el informe jurídico sobre la autorización de la constitución de la futura EGM Benieto Gandia, una vez que, cronológicamente, se ha aprobado provisionalmente el convenio de colaboración, los estatutos y el plan inicial de actuación por el Pleno del Ajuntament de Gandia y se ha celebrado la asamblea de ratificación de la misma, en la que por la mayoría señalada en el artículo 11 de la Ley 14/2018, se ha puesto de manifiesto la voluntad de constituir la futura EGM Benieto Gandia y se han nombrado la futura junta directiva, y cuyos argumentos más relevantes a continuación se reproducen:

1. Que por Decreto 2024-6823 de 13 de septiembre de 2024, de la concejal delegada de Economía, Empresa e Innovación, Comercio, Mercados y Consumo del Área de Inversiones, Economía y Estrategia de Ciudad, Sra. Elena Moncho Palacio, en virtud de lo establecido en el Decreto de delegación de atribuciones 2023-5419, de 21 de junio de 2023, modificado por Decreto 2023-6027, de 11 de julio de 2023, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2023, de aprobación de la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno a favor de los miembros corporativos, se resuelve admitir a trámite el proceso de adaptación de dicha área industrial para su constitución como Entidad de Gestión y Modernización del área industrial de Benieto en Gandia.

2. Que en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024 el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Gandia acordó mediante la mayoría cualificada del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo siguiente:

“Primera. Aprobar provisionalmente el borrador de Convenio de Colaboración redactado conforme a las negociaciones con la comisión promotora de la EGM-Benieto Gandia, con los condicionantes señalados en el citado convenio, en aras de continuar el procedimiento establecido en los artículos 10 y siguientes de la Ley 14/2018 y autorizar, previos los





AJUNTAMENT DE GANDIA

trámites señalados la creación de la EGM-Benieto Gandia, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 14/2018.

Segunda. Publicar el presente acuerdo en el BOP de Valencia y en un diario de los de mayor difusión a los efectos del cumplimiento del trámite de alegaciones a que se refiere el art. 11 de la Ley 14/2018.

Tercera. Remisión del acuerdo en su caso, a la asamblea de la asociación empresarial AECIT".

3. Que mediante anuncio del Ayuntamiento de Gandia publicado en el BOP núm. 216 de 08/11/2024 se expone al público y da audiencia a las personas interesadas, para que en un plazo de 10 días hábiles puedan presentar alegaciones sobre el borrador de convenio de colaboración redactado conforme a las negociaciones con la comisión promotora de la EGM-Benieto Gandia, sin que conste a estos efectos alegación alguna presentada transcurrido este periodo de tiempo.

Durante dicho plazo el texto del borrador del convenio aprobado provisionalmente ha estado a disposición de las personas interesadas en el portal de transparencia de este Ayuntamiento: <https://shorturl.at/rGDA6> según consta en la diligencia que obra en el expediente.

4.- Con RE-38424 de 24 de noviembre de 2024, la comisión promotora del EGM Benieto Gandia presenta nueva solicitud por la que se modifica el artículo 17.3. y 18.4 de los Estatutos de la entidad conforme lo siguiente:

(...) Artículo 17.3. Los coeficientes de participación serán calculados conforme a los siguientes límites y reparto: a) El coeficiente máximo de participación por propietario será del 25%.

El artículo 18.4 se modifica la composición de los miembros de la Junta Directiva que pasa a (...) *exigiéndose un mínimo de 5 miembros y un máximo de 7; entre los que se nombrará al Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y 3 vocales (...)*

Atendida la redacción del artículo 18.4 de los estatutos relativa al número de miembros de la Junta directiva se hace necesario modificar la redacción inicial del convenio en su cláusula 7 para su aprobación definitiva.

Asimismo, en la solicitud presentada se modifica el Plan de Actuación inicial estableciéndose que (...) *el presupuesto anual de la Entidad que pasa a ser de 24.000 euros.*

5. Con RE-38707 de 26 de noviembre de 2024, se presenta nueva propuesta de estatutos de la EGM Benieto conforme lo siguiente (...) *3. Los coeficientes de participación de cada persona integrante de la Entidad, se determinarán por la superficie de las respectivas parcelas, con el siguiente límite (...).*

6. Que a los efectos del artículo 11.2 y 3 de la Ley 14/2018, consta a esta corporación el envío, con 15 días naturales de antelación, de la convocatoria en la que se incluyen *"preceptivamente el orden del día, el lugar, día y hora de la primera y segunda convocatoria,*





AJUNTAMENT DE GANDIA

así como, el enlace al portal electrónico del ayuntamiento" (<https://shorturl.at/rGDA6>), donde las personas convocadas han podido acceder al contenido íntegro del proyecto de convenio, así como al proyecto de estatutos y al plan inicial de actuación, así como a la candidatura presentada de los miembros de la Junta Directiva, siendo informados expresamente en la citación de que dichos preceptos serían sometidos a votación en la asamblea de ratificación.

La citada documentación también ha estado a disposición de las personas interesadas en las dependencias municipales del edificio de "Promoció Econòmica i Innovació " sito en la c/ Fundació Vicente Ferrer, 6 de Gandia.

Dicha convocatoria o citación fehaciente ha sido cursada en fecha 27 de noviembre de 2024, de la que se da cumplida cuenta en el expediente de referencia, constando en el mismo que las citaciones se han efectuado en tiempo y forma.

7. Que el 13 de diciembre de 2024 a las 12.00h se celebró la asamblea de ratificación de la EGM Benieto Gandia de todas las personas titulares catastrales. Según consta en el acta de dicha asamblea, que ha sido presentada a esta corporación por registro de entrada RE-40859. La reunión tuvo lugar en segunda convocatoria a las 12:30 horas, con la presencia, como invitados, del Coordinador del Área de Inversiones Economía y Estrategia de ciudad y concejal delegado de Hacienda, Salvador Gregori, y de la Sra. Elena Moncho Palacio, concejala delegada de Economía, Empresa e Innovación; Comercio, Consumo y Mercados.

Durante la asamblea, se realizó un control de asistencia, se verificó el censo y se procedió al desglose de las votaciones, cuyo resultado fue el siguiente:

"Previo a proceder a la votación se quiere poner de manifiesto in voce, que la referencia de los Estatutos (artículo 4) respecto de las personas integrantes de la EGM, citándose como tal a los titulares de una concesión administrativa, se arrastra de una redacción inicial de la Ley y no podrá tenerse en cuenta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 14/2018".

"Se inicia la votación por el Primer punto del orden del día, consistente en la aprobación, en su caso, de la voluntad de constituir la Entidad de Gestión y Modernización "EGM BENIETO GANDIA" y de los documentos de formalización de la misma: Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Gandía y la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) BENIETO GANDIA, el Proyecto de Estatutos que regirá el funcionamiento de la EGM BENIETO GANDIA y el Plan inicial de actuación, con el resultado de 34 votos a favor, 20 de los cuales se realizan de forma presencial y 14 por delegación, y que suponen el 62,96% de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la Entidad conforme al apartado 1 del artículo 5 de la Ley 14/2018 y el 74,91 % de los coeficientes de participación de conformidad con el artículo 21 de la Ley 14/2018.

Se emite 1 voto en contra delegado y 4 abstenciones".

"Con este resultado queda ratificada la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) BENIETO GANDIA, por parte de las personas que puedan ser integrantes obligatorias de la entidad, puesto que para ello es necesario el 51%, conforme al artículo 11.4 y 11.5 de la Ley 14/2018 de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, porcentaje que es superado."





AJUNTAMENT DE GANDIA

“A continuación, se procede, conforme al Segundo punto del orden del día, a la votación de la Junta Directiva, existiendo una única candidatura. Aprobándose dicha candidatura con 39 votos a favor, 24 de los cuales se realizan de forma presencial y 15 por delegación. No existen votos en contra (...).

Los votos a favor suponen el 72,22 % de los propietarios, superando la mayoría simple exigida conforme a lo establecido en el artículo 11.5 de la Ley 14/2018 de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana.

Se informa de los resultados a los presentes”.

8. Que la propuesta referida a la aprobación de la voluntad de constituir la entidad, al proyecto de convenio y a los estatutos, así como a la aprobación de las personas que ocuparán los cargos en la junta directiva, han sido aprobadas de manera efectiva mediante una doble mayoría favorable. Esta mayoría se encuentra garantizada por al menos el 51 % de las personas que pueden ser miembros obligatorios de la entidad de gestión y modernización a constituir, las cuales, además, representan un mínimo del 51 % de los coeficientes de participación.

9. Que, dado que se han acreditado los aspectos mencionados conforme al artículo 12 de la Ley 14/2018, no existe ningún impedimento para someter al pleno la aprobación definitiva de la autorización para la constitución de la EGM Benieto Gandia. Esta aprobación se basa en el proyecto de estatutos, el convenio de colaboración entre la EGM Benieto Gandia y el Ayuntamiento de Gandia, así como el plan inicial de acción y de la candidatura presentada para la Junta Directiva de la entidad.

Considerando que debe procederse a la autorización de la constitución de la futura EGM Benieto Gandia, con la ratificación de los documentos del convenio de colaboración, estatutos y plan de acción, así como el nombramiento de su junta directiva por parte del plenario Municipal en sesión plenaria correspondiente.

En virtud de todo lo expuesto, atendido al informe jurídico de la secretaria general del Pleno y de la titular de la asesoría jurídica.

Se eleva, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Acordar la autorización de la constitución de la EGM Benieto Gandia, que adquiere plena personalidad jurídica, en aras de continuar el procedimiento establecido en los artículos 10 y siguientes de la Ley 14/2018 una vez ratificado el convenio de colaboración, los estatutos, el plan de acción, y el nombramiento de su junta directiva, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 14/2018.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo el Convenio de colaboración entre el Ajuntament de Gandia y la Entidad de Gestión y Modernización (EGM) Benieto Gandia en los términos expuestos, así como emplazar a la junta directiva de la EGM y al Ajuntament de Gandia para la firma del citado convenio de colaboración a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo máximo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.





AJUNTAMENT DE GANDIA

Tercero: Remisi3n del acuerdo favorable, en su caso, tanto a la asamblea de la EGM Benieto Gandia y al Ayuntamiento de Gandia a los efectos oportunos.

Cuarto: Facultar tan ampliamente como permita el derecho a la alcaldía-presidencia y a la concejalía delegada de Economía, Empresa e Innovación, Comercio, Mercados y Consumo para proceder al impulso del procedimiento posterior a la suscripción del presente acuerdo, y en particular respecto a los actos señalados en el artículo 13 de la Ley 14/2018, sobre la publicidad y registro de la EGM-Benieto Gandia, con las notificaciones y remisiones de la documentación que proceda a las personas y entidades señaladas”.

L'Alcaldia-presidència, sotmet a votació la proposta, que queda aprovada pel Ple de la corporació per unanimitat dels seus membres.

I per deixar-ne constància on procedisca i tinga els efectes oportuns, autoritze i expedisc la present certificació, d'ordre i amb el vistiplau de l'Alcalde, amb l'advertiment de quedar a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent (article 206 del ROFRJ).

Gandia, data i firma electr3nica segons codificació al marge.

